

10 FEB 2011

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

JURIDICA - TRR VUOPT
CONTABILIDAD

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0073,

VALDIVIA, 09 FEB. 2011

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 08 de febrero de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, destinado a financiar la etapa de diseño del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CALLE FILIS QUECHU - LA UNIÓN", código Bip 30088003-0.
2. El Certificado N° 13 de fecha 04 de febrero de 2011, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, del diseño del proyecto mencionado en el visto anterior.
3. La Resolución Afecta N° 56 de fecha 10 de enero de 2011, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas - Inversión Regional - Región de Los Ríos 2011.
4. La disponibilidad presupuestaria.
5. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
6. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
7. El Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** el convenio mandato, celebrado con fecha 08 de febrero de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, destinado a financiar la etapa de diseño del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CALLE FILIS QUECHU - LA UNIÓN", código Bip 30088003-0, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 8 de febrero de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por su Intendente Regional don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, representado por su Directora, doña BEATRÍZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Alemania 799 de Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que en Sesión Extraordinaria N°08 de fecha 23 de diciembre de 2010, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, presupuesto para el proyecto de diseño "CONSTRUCCIÓN CALLE FILIS QUECHU - LA UNIÓN", Código BIP 30088003-0, por un monto de M\$12.000.- con cargo al FNDR.
- 2.- Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos, su asesoría técnica - administrativa en las materias que más adelante se indican.
- 3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **Mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del diseño mencionado.





4.- Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las consultorías contratadas hasta su total terminación, administración del contrato, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

5.- En cumplimiento del presente Mandato y en virtud del Art. 16 de la Ley 18.091, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias vigentes de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato y en el art. 6° de la Ley de Presupuesto del año 2011.

PRIMERO: DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.

1.1 Se contempla el diseño de ingeniería para Calle Filis Quechu en ciudad de La Unión (entre calles Caupolicán y Ruta T-70 (acceso oriente) esto contempla las siguientes partidas:

- Proyecto de pavimentación (considerando tráfico pesado)
- Proyecto de ciclovías.
- Proyecto de evacuación aguas lluvias.
- Proyecto de expropiaciones, si corresponde.-
- Proyecto de señalización, demarcación y semaforización (si correspondiese).
- Proyecto de iluminación pública.
- Proyecto de áreas verdes y paisajismo: jerarquizando especialmente el encuentro entre Ruta T-70 y calle Filis Quechu generando un hito de acceso (por ej. espacio público y portal) para la ciudad de La Unión.

1.2 Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO

El costo total del proyecto según Ficha IDI es de M\$12.000.- (doce millones de pesos, moneda expresada a diciembre de 2009). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$12.000.- (doce millones de pesos) según consta en Certificado N°13 de fecha 04 de febrero de 2011, cuyo desglose según Ficha es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	10.800
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.200
	TOTAL	12.000

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2009.

La solución de los correspondientes estados de pago de acuerdo al avance del diseño, estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso del Gobierno Regional, sujeto a la oportuna información de la programación de pagos efectuada por la Unidad Técnica, informada al Gobierno Regional y al cumplimiento de la misma.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL MANDANTE:

Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el mandante se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-002 Consultorías y 31-02-001 Gastos Administrativos, Código BIP 30088003-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN CALLE FILIS QUECHU - LA UNIÓN" hasta por un monto de M\$12.000.- (doce millones de pesos, moneda a diciembre de 2009) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.
- b) Proveer oportunamente a la Unidad Técnica, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, los fondos necesarios para solventar los Gastos Administrativos que demande la función encomendada, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI. Las sumas por concepto de gastos administrativos que el mandante proporcione a la Unidad Técnica, deberá ceñirse al monto aprobado por Serplac.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CUARTO: Para que el mandante pueda cumplir con lo establecido en letra a) de la cláusula anterior, la Unidad Técnica deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Oficio conductor solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b) Factura o Boleta, la que podrá ser electrónica, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O'Higgins 543 de Valdivia, Rut: 61.978.900-8.
- c) Formulario de estado de pago confeccionado por la Unidad Técnica, suscrito al menos por la comisión revisora del diseño y el consultor.
- d) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales, vigente, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo en original, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del diseño. En caso que no participen trabajadores dependientes del consultor adjudicado en el desarrollo del diseño, éste deberá presentar junto al primer estado, declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación, y un Certificado de Antecedentes Laborales vigente, extendido por la Correspondiente Inspección del Trabajo.

QUINTO: DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

5.1 El Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

5.2 Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente que indique el desglose de los mismos y deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

5.3 La Unidad Técnica de acuerdo a la norma señalada en la cláusula tercera letra b), deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos a Contraloría Regional de acuerdo a la Resolución N° 759 de Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del diseño, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, devolviéndose aquel monto no gastado, o no rendido satisfactoriamente.

5.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TECNICA.

Tal como se estipula en la cláusula primera de este instrumento, este mandato completo comprende todos los aspectos administrativos y técnicos de la ejecución del proyecto y la total responsabilidad por los documentos que suscriba y por la buena ejecución del proyecto que haya aprobado.

El presente convenio mandato deberá ser considerado en los antecedentes del llamado a licitación. Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, puede contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

El mandatario deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, para toma de conocimiento, los siguientes antecedentes, en los plazos que se señalan:

- a) Calendario de Licitación, Bases Administrativas Generales, Especiales y Antecedentes Técnicos, dirigidos a la División de Análisis y Control de Gestión dentro del plazo de 10 días hábiles de recepcionado el presente instrumento debidamente aprobado por el Gobierno Regional y previo a las publicaciones.
- b) Programa de caja mensual, que incluya fechas y montos de los estados de pago. Esta información debe ser remitida al e-mail del analista del Gore a cargo de proyecto, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación del diseño. La misma obligación regirá en caso que dicho programa sufra modificaciones, caso en el cual, el plazo se contará desde la fecha de la modificación.

La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente las publicaciones, llamados, avisajes u otros que se realicen a través de cualquier medio de comunicación, en que se identifique el presente proyecto, con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos, o su mención y la identificación del financiamiento FNDR.

Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar emplazamiento con coordenadas de inicio y fin del proyecto, mediante foto aérea o foto satelital. Mientras que una vez que el Diseño esté terminado y aprobado por la Unidad técnica, se deberá enviar la georeferenciación del proyecto, de acuerdo al siguiente sistema:

DA-TOS CARTOGRÁFICOS:
Proyección Universal Transversal de Mercator UTM.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

Origen de las Abscisas (E) Meridiano 75° Oeste = 500 km
Origen de las Ordenadas (N) 10.000 km al Sur del Ecuador
Dato Altimétrico: Nivel Medio del Mar
Las Coordenadas UTM son referidas al Huso 18

En el caso de coberturas que se encuentren en Datum PSAD56 o SAD 69, o cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el consultor deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos, para que ésta le proporcione los parámetros de transformación correspondientes a este sistema de proyección, o resuelva las dudas correspondientes.

SÉPTIMO: GARANTÍAS

La mandataria deberá exigir en las bases de licitación las correspondientes garantías, y en especial la de fiel cumplimiento del contrato.

La Unidad Técnica se obliga a velar por mantener vigentes dichas garantías, desde el inicio hasta la liquidación del contrato. Cabe hacer presente que no se aceptarán garantías tomadas por terceros. Las garantías deberán consistir en vales a la vista o boletas bancarias pagaderas a la vista e irrevocables, con la excepción de otras que establezca y permita el respectivo reglamento de contrataciones de la Unidad Técnica. Estas deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión, para su custodia.

La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento, señalándose debidamente en las Bases administrativas especiales. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado acompañe junto a los documentos de garantía, certificación de autenticidad ante la Institución bancaria emisora.

OCTAVO: DE LA COMISIÓN REVISORA

La Unidad Técnica deberá designar una comisión revisora del diseño, la que tendrá la función de velar por el fiel cumplimiento del contrato, revisar los avances y exigir a la consultora las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige.

La comisión revisora del diseño deberá fiscalizar el cumplimiento de las etapas de avance señaladas en las bases y en el contrato, advertir si existen problemas en el cumplimiento de la programación de la ejecución del diseño, e informar del retraso al mandante. La comisión revisora del diseño cursará y visará los estados de pago según avance, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases.

NOVENO: DE LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO

La ejecución del diseño deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el consultor adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los Ítem del convenio y de la ficha IDI.

El proceso de arrastre es un proceso anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del manual SEBI del Ministerio de Planificación.

DÉCIMO:

En cumplimiento del presente mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.

DÉCIMO PRIMERO:

Conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el mandante, a través de los funcionarios que designe, tendrá la atribución de supervisar y fiscalizar el proyecto de diseño que se ejecute en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir que se cumpla la supervisión.

Si de las inspecciones que se refiere el inciso precedente, se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, el mandante solicitará la información respectiva a la Unidad Técnica, pudiendo en caso de ser pertinente, instruir se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acoger la observación y dictar a la mandataria las instrucciones del caso, si legalmente corresponde.

DÉCIMO SEGUNDO:





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

Una vez efectuado el llamado a licitación, recibidas las ofertas, procedido su análisis y acordada una propuesta de adjudicación por la Unidad Técnica, ésta deberá remitir todos los antecedentes al mandante, para proceder a aprobar la adjudicación propuesta, en caso de ser correcta.

DÉCIMO TERCERO: DE LAS MODIFICACIONES

La Unidad Técnica deberá contar con la aprobación expresa del Gobierno Regional de Los Ríos, para efectuar cualquier modificación del contrato inicial, la que deberá serle solicitada con al menos 10 días de anticipación a la fecha de su término. Para poder dar cumplimiento a este plazo, la Unidad Técnica deberá estipular en sus bases y/o contratos, la obligación del consultor de presentar las solicitudes de modificación al contrato inicial, con al menos 20 días de anticipación a la fecha de su término, con la excepción de que la causal se haya generado con una fecha posterior, de lo que se deberá dejar expresa constancia en la solicitud.

La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, previa autorización mediante oficio del Gobierno Regional, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio de modificación aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, la renovación o prórroga de las mismas.

Las solicitudes de aumentos de presupuesto del contrato que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente), la que se comunicará mediante oficio favorable de dicha Institución. Superada esta instancia la Unidad Técnica deberá proceder a efectuar la modificación del contrato.

Cuando tales solicitudes excedan el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y aprobadas por la Serplac. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento por parte del Gobierno Regional (Intendente y Consejo Regional) que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato.

En todo caso, y si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación del contrato.

Cuando algún estudio básico, proyecto o programa de inversión sea adjudicado por un monto menor al costo total de la recomendación de MIDEPLAN, la unidad formuladora del proyecto deberá ajustar el costo a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ese nuevo valor.

Cualquiera sea la modificación cuantitativa menor o mayor del costo total aprobado por la Seremi de Planificación y Coordinación y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que la Unidad formuladora del proyecto deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP.

DECIMO CUARTO: PROGRAMA DE CAJA

La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento al Programa de pagos que presente al momento de adjudicar el proyecto, informando al mandante cualquier modificación del mismo, con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente. Dicho plazo podrá verse reducido, si la causal de la modificación ocurrió dentro de un plazo menor al indicado, informando de ello al Mandante.

DECIMO QUINTO: ENTREGA DE LOS ESTUDIOS

La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante de dos copias completas de los diseños elaborados, dentro de los 15 días corridos siguientes a la aprobación final conforme, sin observaciones.

DECIMO SEXTO: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD TECNICA

Si en los informes presentados al Mandante se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización de la Unidad Técnica, el Mandante dará cuenta de ello pudiendo solicitar información complementaria, o que se tomen medidas paliativas de manera inmediata.

Si la información recibida o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Mandante podrá tomar las medidas que estime convenientes, la que podría llegar incluso a dejar sin efecto el presente convenio.

DECIMO SÉPTIMO: VIGENCIA:

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación de la Resolución que la apruebe, y tendrá una vigencia la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad del proyecto mandatado, y a los actos administrativos asociados al mismo.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

Sin perjuicio de ello esta vigencia no podrá extenderse a una fecha superior a la establecida en la cláusula octava sumados los procedimientos administrativos necesarios para la rendición total del mandato.

DECIMO OCTAVO: DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

DÉCIMO NOVENO:

El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos del Mandante.

VIGÉSIMO: OTROS

El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

Vicios de procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante, se ha dado cumplimiento al contenido del presente convenio.

El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del consultor; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del consultor.

Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

La personería del Sr. Intendente consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la de doña Beatriz de Lourdes Nahuel Toledo, Directora Regional Provisional y Transitoria de Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, según Decreto N° 96 de fecha 12 de Agosto de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2º AUTORIZÁSE un monto de **MS\$12.000.-** (doce millones de pesos, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2009), de los cuales **MS\$10.800.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig.002 "Consultorías" y **MS\$1.200.-** al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 "Gastos Administrativos", del presupuesto del F.N.D.R.

Del monto autorizado, el total corresponde para el año 2011 según Ficha IDI, de los cuales **MS\$10.800.-** corresponden a Consultorías y **MS\$1.200.-** a Gastos Administrativos; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance.

3º PÁGUESE en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN



JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

16 FEB 2011
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS



- AGV/C/2011/1000/1000
DISTRIBUCIÓN
- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
 - 2.- Servicio de Vivienda y Urbanización.
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
 - 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
 - 5.- Depto. Finanzas.
 - 6.- Depto. Jurídico.
 - 7.- Inversiones.
 - 8.- Archivo Oficina de Partes.

EDUARDO F. VELIZ GUJARDO
Contralor Regional Subrogante de Los Ríos
Contraloría General de la República

OFICIO DE ALCANCE

000485 - 16.2.11